



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA USUARIA

Unidad de Servicios Judiciales-Central de Notificaciones

2. OBJETO DEL PROCESO

Adquisición de indumentaria para el personal de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad fortalecer las condiciones operativas del personal de notificaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura, mediante la dotación de indumentaria institucional adecuada, que permita una correcta identificación del servidor judicial, garantice su protección ante diversas condiciones climáticas y contribuya al adecuado cumplimiento de sus funciones. Asimismo, se busca mejorar la imagen institucional del Poder Judicial ante la ciudadanía, brindando uniformidad, seguridad y profesionalismo durante la ejecución de diligencias de notificación en los distintos distritos judiciales, promoviendo así un servicio de justicia eficiente, ordenado y accesible para la población.

4. CANTIDADES Y CARACTERISTICAS DEL BIEN

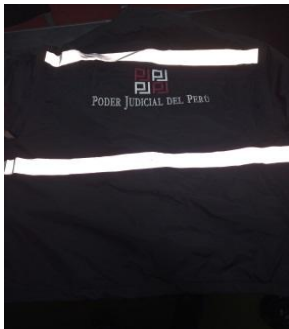
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	IMAGEN REFERENCIAL
01	Maletín de lona • Color: Negro sólido • Material: Lona gruesa, con forro de 03 compartimentos • Tamaño: 39cm largo x 28cm de alto x 14cm de ancho. con una tolerancia de ± 2 cm en cada una de sus dimensiones, siempre que dicha variación no afecte la capacidad, funcionalidad, resistencia ni las demás características técnicas requeridas del bien. • Asa de mano y correa regulable larga para colgarlo al hombro (Con costura reforzada) • Asa y cremalleras de alta resistencia. • Con logo institucional del Poder Judicial y Corte Superior de Justicia de Huaura bordado en	unidades	26	





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

	blanco sólido. Tamaño del Logo y Letra opcional.											
02	Casacas Impermeables • Color: Negro. • Material externo de la casaca es de tela Taslan engomada (resistencia al agua y UV). Con forro interno de material polar, hiporalergenico • La capucha y mangas desmontables, • Con cinta reflectiva en el pecho, espalda y brazos • Bolsillos: Dos delanteros con cierre, y un bolsillo interior. • Cierre central: Cierre tipo tractor con broches metálicos para mayor protección. • Con bordado de logotipo institucional en la parte delantera superior (lado izquierdo) y posterior. • Puños: Elásticos para ajuste cómodo • Con logo institucional del Poder Judicial bordado y Corte Superior de Justicia de Huaura bordado en blanco sólido. Tamaño del Logo y Letra opcional. <table> <tr> <td>Tallas</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10</td> </tr> </table>	Tallas	Cantidad	M	12	XL	4	L	10	unidades	26	 
Tallas	Cantidad											
M	12											
XL	4											
L	10											



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

03	Chalecos • Color: Azul Noche • Letras: Blanco • Material: Drill poliéster • Cierre: tipo tractor al medio • Bolsillos Delanteros: -En la parte superior con 02 bolsillos tipo parche y 2 bolsillos porta lapicero. -En la parte inferior 02 bolsillos tipo cartera con cierre • Espalda: - 2 Hebillas ajustables a cada extremo (Costura reforzada). • Con logo institucional del “Poder Judicial” bordado y “Corte Superior de Justicia de Huaura” bordado en blanco sólido. • Tamaño del Logo y Letra opcional. Cantidad y Talla: <table><tr><th>Tallas</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>M</td><td>12</td></tr><tr><td>XL</td><td>4</td></tr><tr><td>L</td><td>10</td></tr></table>	Tallas	Cantidad	M	12	XL	4	L	10	unidades	26	 
Tallas	Cantidad											
M	12											
XL	4											
L	10											
04	Gorra • Material: Drill poliéster • Color: Azul Noche • tres tapas y visera, con tapa nuca • Talla: estándar o única. • Con logo institucional del “Poder Judicial” bordado y “Corte Superior de Justicia de Huaura” bordado en blanco sólido. Tamaño del Logo y Letra opcional. • Letras: blanco	unidades	24	 								
	Poncho impermeable • Poncho de lluvia fabricado en material Taslan Enjebado. • Impermeable: resistente a la lluvia • Resistente al desgarro • Broches laterales de ajuste • Costuras selladas o reforzadas • Color: Azul o negro • Talla: M o talla única.	unidades	2									



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

5. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

- a) Contar con RNP, según corresponda.
- b) No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- b) Contar con RUC, relacionado al objeto de la Contratación.
- c) Contar con una antigüedad de inicio de actividades de 12 meses, mínimo.
(Será verificado en la Consulta RUC).
- d) Experiencia, para la experiencia considerar lo siguiente:

EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor deberá acreditar el importe mínimo de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) en ventas en productos iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se considera similares: venta de todo tipo de producto textil.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras y/o servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega es de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

7. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Única entrega

8. GARANTIA:

La garantía por defectos de fabricación que no pudieran identificarse al momento de la recepción del bien, será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la recepción del bien.

9. LUGAR DE ENTREGA- RECEPCION:

El proveedor deberá entregar el bien en la oficina de Almacén Central de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sito en Av. Echenique 898 Huacho.

10. REPOSICION DE BIEN DEFECTUOSO:

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a dos (02) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

11. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

12. RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

La recepción es responsabilidad del Almacén, quien debe firmar la Guía de Remisión y la Orden de Compra previa conformidad, del área usuaria de conformidad con lo





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

13. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica.
- Comprobante de pago.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

15. PENALIDADES:

- **Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

16. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante

la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato² cuando lo anterior se produzca por parte de un Proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Huacho, 15 de Julio de 2026





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

RELACION DE PERSONAL DE NOTIFICACIONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	ÁREA DONDE LABORA	SEDE JUDICIAL
1	Bardales Amasifuen Segundo Dimas Maximiliano	46010253	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
2	Manuel Fernando Rodríguez Horna	15591812	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
3	Gonzalo Alberto Alor Roman		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
4	Vega Isidro Víctor Miguel	46896912	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
5	Mendoza León Cristhian	42825163	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
6	William Edward Aquijes Santos	40360045	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
7	Jennifer Lindsay Quintana Flores	41756812	AUXILIAR OFICINA	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
8	Kevin Lutgardo		AUXILIAR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
9	Carlos Yvan Dolores Castillo	44567572	RESPONSABLE	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
10	Juan Jose Nicho Quichiz		AUXILIAR OFICINA	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUAURA
11	Prado Asencios Jerry Wladimir Humberto	15864188	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
12	Benites Castro Carlos Alberto	02807930	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
13	La Cruz Torres Marco Antonio	15761316	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
14	Enoc Esaau Tarazona Durand	46948762	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
15	Juan Jesús Cueva Ángeles	40175492	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
16	Cruz Toledo, Jorge	43529616	ENCARGADO	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	BARRANCA
17	Julca Rojas Roberto		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
18	Jorge Sánchez Avalos	40465170	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
19	Michel Misael Cruz Arteaga	80125348	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
20	Lockuan Arroyo Rubén Alfredo	09632005	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
21	Leidy Janet Otero Angeldonis	41395759	AUXILIAR OFICINA	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
22	Walter Perez Pando		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
23	Antero Vladimiro Barrantes Atoche	15947238	ENCARGADO	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	HUARAL
24	Barrenechea Alejandro Edwuard Ángel	76647547	NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	CAJATAMBO
25	Josephe Clusman		NOTIFICADOR	CENTRAL DE NOTIFICACIONES	OYON
26	Lewin Carranza		NOTIFICADOR		HUACHO

